



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 036-2019-MDSS

San Sebastián, 29 de marzo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de marzo del 2019, el Informe N° 38-2019-SGSJS-GDSH-MDSS, la Opinión Legal N° 141-2019-GAJ-MDSS y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41° de la citada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 30364, establece las normas sustantivas para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres o integrante de Grupo Familiar, protege cuando las personas se encuentran en situación de vulnerabilidad de sus derechos fundamentales que ampara la Constitución Política del Estado, para lo cual se establece mecanismos, medidas y políticas integrales para la protección y atención a las víctimas de violencia y un procedimiento distinto a nivel prejudicial, así como el otorgamiento de competencias específicas a los integrantes del sistema administrativo de justicia.

Que, el Decreto Supremo No. 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley No. 30364 "Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes de Grupo Familiar" tiene por objetivo regular los alcances de dicha ley y responsabilidad de prevenir, sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en el marco de sus competencias, el debido cumplimiento del artículo 1° de la Constitución Política del Estado, que señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y el Estado,

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de marzo de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la ordenanza municipal que crea la instancia distrital de concertación para prevenir, erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el distrito de San Sebastián, documento que cuenta con Informe N° 38-2019-SGSJS-GDSH-MDSS de la Sub Gerencia de Servicios Jurídicos Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, y tiene respaldo en la Opinión Legal N° 141-2019-GAJ-MDSS del Gerente de Asuntos Legales, los

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Songoykipi T'ikarin!

cuales fueron puestas a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad.

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA PREVENIR, ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
MAYOR TONIZO TORO
ALCALDE

C.º
Av. 1000
A.º 1000
Oficina Municipal
C.º, 1000, 1000
A.º 1000

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"